



12461-11-2025

RESOLUCIÓN N°

Por medio del cual se registra el programa, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, en el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, ubicado en la calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón, municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 04979 del 18 de mayo 2022, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El señor MARCOS GUSTAVO NOGUERA REDÍN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10297789 expedida en Popayán (Cauca), actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, ubicado en la calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón, municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca, mediante oficio a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con requerimiento N° CAU2025ER038595 de fecha 10 de septiembre de 2025, solicitó registro de los programas: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-714 de fecha 29 de octubre de 2025 y certificación de la misma fecha, otorga concepto favorable respecto del Proyecto Educativo Institucional – PEI, para registro del programa presentado por el señor MARCOS GUSTAVO NOGUERA REDÍN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10297789 expedida en Popayán (Cauca), representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), encontrándose viable y pertinente acorde a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, y el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

Mediante visita por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia realizada el día 10 de octubre de 2025, se verifica los requisitos para el desarrollo de los programas según el Acuerdo 114 de 2010, de la institución educativa denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE



Continuación Resolución No.

12461-11-2025

COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, ubicado en la calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón, municipio de Santander de Quilichao Departamento del Cauca, Zona Urbana, y mediante la cual se observa que cumple con las condiciones exigidas y se emite concepto favorable de la visita para otorgar el registro al programa, TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el programa de formación: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, ubicado en la calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), con licencia de funcionamiento No 04979 del 18 de mayo 2022, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
AUXILIARES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1.080	Calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón	Santander de Quilichao.	Técnico Laboral en Auxiliar de Contratación Pública y Privada

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del programa de formación: TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo, denominado CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, representado legalmente por el señor: MARCOS GUSTAVO NOGUERA REDÍN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10297789 expedida en Popayán (Cauca), prestará el servicio educativo en la calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón, Zona Urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. El programa de formación TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, descrito en el presente acto administrativo, deberá ser cargado con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO CUARTO. El programa de formación TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, una vez registrado, será objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor: MARCOS GUSTAVO NOGUERA REDÍN, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 10297789 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de representante legal del establecimiento educativo denominado, CORPORACIÓN POLITÉCNICO NACIONAL DE COLOMBIA, con Nit. 900408588-6, ubicado en la calle 2 sur N° 9A – 42 Barrio El Canalón, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), al correo electrónico: marcosnoguera.ca@gmail.com; celular: 3108429781. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca



Continuación Resolución No.

12461-11-2025

Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico de la profesional universitaria con funciones de dirección de Núcleo Educativo del municipio de Santander de Quilichao (Cauca), al correo electrónico: vianey.palacios@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

14 NOV 2025


SORJINES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia